

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2020

COMUNICADO INTERNO AFILIADOS DE PORKCOLOMBIA

APLAZAMIENTO ASAMBLEA ORDINARIA DE AFILIADOS 2020

En atención a la situación de Estado de Emergencia Económica, Social y Ambiental, decretado por el Presidente Iván Duque, y en cumplimiento de los deberes legales y constitucionales, así como las indicaciones del Gobierno Nacional para garantizar la contención del COVID-19, la Junta Directiva de LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES -PORKCOLOMBIA -FNP-, en cabeza de su Presidente de Junta Directiva, comunica a sus afiliados la decisión de aplazar de manera indefinida, la Asamblea Ordinaria de Afiliados citada inicialmente para el 27 de marzo de 2020 en Bucaramanga, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Que según los dispuesto por el artículo 422 del Código de Comercio "Las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio para examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. Si no fuere convocada, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las 10 a.m., en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad. (...)"
- 2. Que la Asociación Colombiana de Porcicultores en cumplimiento de sus Estatutos Sociales, mediante comunicación remitida el 27 de febrero de 2020, convocó a todos sus afiliados a la Asamblea General ordinaria de Afiliados para el 27 de marzo de 2020, en el club Campestre de la ciudad Bucaramanga, Carrera 21 #30-02 Cañaveral, Floridablanca, Santander.
- 3. Que a la fecha, Porkcolombia cuenta con un total de 217 afiliados activos, localizados en diferentes partes del país, por lo que la comparecencia a la Asamblea en la fecha establecida implica la movilización de personas desde diferentes ciudades.
- 4. Que el Ministerio de Salud y protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al COVID-19.
- 5. Que la Presidencia de la República mediante el Decreto 417 del 20 de marzo de 2020, declaró el **Estado de Emergencia Económica**, **Social y Ecológica en todo el territorio nacional**.



6. Que la Superintendencia de Sociedades, expidió la Circular Externa consecutivo 100-002 del 17 de marzo de 2020, por la cual imparte instrucciones y recomendaciones a los supervisados frente al desarrollo de reuniones del máximo órgano social, a propósito de la declaración de emergencia sanitaria del país por el COVID-19, en la cual señala:

"(...)

En tercer lugar, si la reunión ordinaria ya ha sido convocada, en caso de que no fuere posible hacer uso del mecanismo de las reuniones no presenciales o mixtas o si el aforo de la reunión presencial o mixta esperado supera las restricciones señaladas por las autoridades competentes (contando socios, apoderados, o personal administrativo para el desarrollo de la reunión), es indispensable indicarles a las entidades supervisadas por esta Superintendencia que las disposiciones sanitarias de orden público vigentes priman sobre las normas societarias, por lo que los representantes legales deberán advertir de inmediato esta situación extraordinaria a los socios convocados por el mismo medio que se hizo la convocatoria, conforme a que esta situación de emergencia sanitaria y las órdenes de las autoridades competentes implican la imposibilidad de realizar la reunión por hechos que podrían considerarse como eventos de fuerza mayor o caso fortuito".

(...)

De conformidad con las consideraciones aquí expuestas, en especial la imposibilidad material de llevar a cabo una Asamblea presencial, y siendo conscientes de la importancia de contar con una participación activa y presencial, por parte de todos los afiliados, lo cual se vería imposibilitado bajo un escenario de asamblea virtual, la Presidenta de la Junta Directiva, el presidente Ejecutivo, la Vicepresidencia Ejecutiva, como representantes legales de la Asociación, y la Junta Directiva de Porkcolombia, encuentran plenamente acreditadas las circunstancias de fuerza mayor que permiten aplazar de manera indefinida la Asamblea Ordinaria de Afiliados, convocada inicialmente para el 27 de marzo de 2020.

Superadas estas circunstancias se comunicará de manera oportuna la nueva fecha.

En el evento en el cual sea preciso adoptar nuevas medidas de contención, se realizará la comunicación a través de la página web www.miporkcolombia.co, las diferentes redes sociales y los demás canales de comunicación de la Asociación.

Agradecemos de antemano a todos su comprensión y adopción de la estrategia de contención. Confiamos en que, unidos podremos superar esta situación que esta poniendo a prueba a la humanidad.

MARIA DEL CARMEN OTERO GONZÁLEZ

Présidente de la Junta Directiva Asociación Colombiana de Porcicultores